



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de marzo del 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 111-2024-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 207-2022-FCCSS-UNACH/C, la Resolución de Facultad N° 093-2023-FCCSS-UNACH/C, Resolución de Facultad N° 036-2023-FCCSS-UNACH/C, acta de aprobación de proyecto de tesis, acta de cambio de título de proyecto de tesis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.3) Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en su artículo 107°, literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.

Que, de acuerdo con el artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis por el Jurado, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a la: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, a través de la Resolución de Facultad N° 207-2022-FCCSS-UNACH/C., emitida el 10 de noviembre del 2022, se designa al Dr. Eulises Cabrera Villena, como asesor de los estudiantes de Enfermería María Dionela Cabrera Díaz y Yalili Mardely Rodrigo Gálvez, en el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: "Consumo de alcohol y rendimiento escolar en estudiantes de secundaria de la Institución Educativa Santa Rafaela María, Chota 2022".





**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de marzo del 2024

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 093-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 28 de junio del 2023, se conformó el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis, titulado: "Consumo de alcohol y rendimiento escolar en estudiantes de secundaria de la Institución Educativa Santa Rafaela María, Chota 2022", presentado por los egresados María Dionela Cabrera Díaz y Yalili Mardely Rodrigo Gálvez; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Presidente), Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde (Miembro), Mg. Ana Leydi Diaz Rodrigo (Miembro) y Dr. Anibal Oblitas Gonzales (Accesitario).

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 036-2023-FCCSS-UNACH/C, emitida el 26 de abril 2023, se aprobó el proyecto de tesis, titulado: "Consumo de alcohol y rendimiento escolar en estudiantes de secundaria de la Institución Educativa Santa Rafaela María, Chota 2022", presentado por los egresados María Dionela Cabrera Díaz y Yalili Mardely Rodrigo Gálvez; aprobado por el jurado evaluador conformado por los docentes: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas, Dr. Isaias Wilmer Dueñas Sayaverde, Mg. Ana Leydi Diaz Rodrigo y Dr. Anibal Oblitas Gonzales.

Que, mediante el Oficio N° 111-2024-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de marzo del 2024, el Dr. Hernan Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza el cambio de título de proyecto de tesis: "Consumo de alcohol y rendimiento escolar en estudiantes de secundaria de la Institución Educativa Santa Rafaela María, Chota 2022", por "Consumo de alcohol y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Santa Rafaela María, Chota 2023", presentado por los egresados María Dionela Cabrera Díaz y Yalili Mardely Rodrigo Gálvez y,

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El (la) Coordinador (a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el cambio de título del Proyecto de Tesis "Consumo de alcohol y rendimiento escolar en estudiantes de secundaria de la Institución Educativa Santa Rafaela María, Chota 2022" por "Consumo de alcohol y rendimiento académico en estudiantes de la Institución Educativa Santa Rafaela María, Chota 2023", presentado por los egresados María Dionela Cabrera Díaz y Yalili Mardely Rodrigo Gálvez y asesorados por el Dr. Eulises Cabrera Villena.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



*Universidad Nacional Autónoma de Chota*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
SECRETARÍA ACADÉMICA



**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 053-2024-FCCSS-UNACH/C**

Colpa Matara, 15 de marzo del 2024

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. HERNÁN TAFUR CORONEL**

COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

**Dr. JOSÉ ÁNDER ASENJO ALARCÓN**  
SECRETARIO ACADÉMICO

Cc.  
FCCSS.  
UI-FCCSS.  
Jurado evaluador.  
Bachilleres.  
Asesor.  
Archivo.